ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	**MODIFICACIÓN No. 2** **OTROSÍ, ADICIÓN Y PRÓRROGA** **CONVENIO** **No. 3949 DE 2022**

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado CONVENIO, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1. **PRORROGAR** el plazo de ejecución del Convenio de Asociación No 3949-2022, en Cincuenta y dos (52) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del treinta y uno (31) de enero de 2023, hasta el día Veintitrés (23) de marzo de 2023.

2. **REDISTRIBUIR** SALDOS POR VALORES NO EJECUTADOS DE LA SDIS del Convenio de Asociación No 3949-2022, por la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO ($4.402.294) M/CTE**, que corresponden a aportes en dinero de la SDIS respaldados con los Certificados de Registro Presupuestal No. 10792 del 17 de julio de 2022 y 21295 del 27 de diciembre de 2022, los cuales se encuentran dentro del presupuesto afectado inicialmente y en la modificación N°1 del convenio y que serán redistribuido de acuerdo con lo descrito en la estructura de costos para la presente modificación la cual hace parte integral del mismo.

3. **ADICIONAR** el valor del Convenio de Asociación No. 3949-2022, en la suma **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($225.906.426) M/CTE,** el cual incluye impuestos y demás costos y gastos en que incurra el asociado durante la ejecución del convenio, discriminados de la siguiente manera:

   La Secretaría Distrital De Integración Social aporta en dinero la suma de **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS ($191.360.118) M/CTE** que corresponde al 84,7076913% y por parte del asociado, este aporta un valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS ($34.546.308) M/CTE**, que corresponden al 15,2923086%, de los cuales la totalidad es aportada en especie.

   La presente adición presupuestal se encuentra soportada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4501 del 17 de enero de 2023

Proyecto - No. de CDP	Fecha CDP	Valor CDP
7771 **CDP No.** 4501	17/enero/2023	$191.360.118

4. **MODIFICAR la CLÁUSULA QUINTA: VALOR, la cual quedará así:**

   MIL VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($1.022.334.932) M/CTE, discriminados de la siguiente manera: LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL SDIS aporta en dinero la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS ($866.148.064) M/CTE** correspondiente al 84,722534% y el ASOCIADO aporta en especie la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($156.186.868) M/CTE** correspondiente al 15,2774656%; el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.

5.	De conformidad con la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA** – Documentos del Convenio de Asociación No. 3949-2022, incorpórese la estructura de costos de la presente modificación, la cual regirá a partir del 31 de enero de 2023, y que para todos sus efectos se adjunta a la presente modificación, esta estructura de costos fue calculada con los precios unitarios de referencia de la estructura de costos del proceso SDIS-DCT092-004-2022 y con la cual se adjudicó el convenio 3949-2022, dichos valores fueron viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización mediante los siguientes memorandos: Para costos Fijos se tomaron los valores viabilizados mediante los Memorandos: Memorando Rad I2022003893, del 29 de enero de 2022, Memorando I2022006259 del 18 de febrero de 2022, Memorando Rad I2022005395 del 11 de febrero de 2022, Memorando Rad I202208215 del 04 de marzo de 2022, Memorando Rad I2022011906 del 04 de abril de 2022 ; así como la Resolución de Honorarios 2714 del 31 de diciembre de 2021 "Por la cual se adopta la escala de perfiles de honorarios para la vigencia fiscal 2022 para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social" y la Circular No. 2021100000225 "Tarifas Mínimas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la vigencia 2022" de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; para los costos variables se tomaron los valores viabilizados mediante los Memorandos: Memorando Rad I202208215 del 04 de marzo de 2022, Memorando Rad I2022010377 de fecha 23 de marzo de 2022, Memorando rad I2022011906 de fecha 4 de abril de 2022 y para costos por realización se tomaron los valores viabilizados mediante los Memorando Rad I2022005395 de fecha 11 de febrero de 2022, Memorando No. I2022011906 de fecha 4 de abril de 2022, los valores unitarios de referencia se encuentran descritos en el numeral 4.2 Estudio de mercado del documento estudio previo el cual hace parte integral del convenio en comento, de otra parte, se incluye la estructura de costos que incluye la adición y redistribución de los valores no ejecutados, la cual hace parte integral de esta modificación y los cuales fueron certificados por el equipo de apoyo a la supervisión de la subdirección para la discapacidad.
6.	EL CONTRATISTA, a través de su Representante Legal DEBERÁ ACTUALIZAR LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA DE GARANTIAS del CONVENIO, las cuales deberán ser cargadas en la plataforma Secop II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación.
7.	Que LAS PARTES, a través de sus Representantes Legales, manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/as en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal señaladas en la Constitución Política, en la Ley, en el decreto 2463 del 08 de septiembre de 1981 y además que no existe conflicto de intereses de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 del 2002.
8.	Las demás disposiciones del CONVENIO y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
9.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento.